



**CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

Cuentas Claras, Estado Transparente



Edificio Elemento, Bogotá D.C.
Foto por: Hunter Douglas

ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS QUE SE CAPITALIZAN O SE GIRAN A FAVOR DE LA NACIÓN

**Grupo Interno de Trabajo Sistemas de Información Integrados Nacionales (SIIN)
Subcontaduría de Centralización de la Información**

Versión 5 marzo del 2026

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
GIT SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES - SIIN

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS
EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS QUE SE
CAPITALIZAN O SE GIRAN A FAVOR DE LA NACIÓN
16/03/2026

TEMATICAS ABORDADAS

1. OBJETIVO.....	4
2. ANTECEDENTES	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
4. CLASIFICADORES PRESUPUESTALES.....	6
5. PROCEDIMIENTO CONTABLE DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS EN EL SIIF-NACIÓN.....	7
5.1 REGISTRO DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.....	9
5.1.1. Causación de los excedentes financieros.....	9
5.1.2. Recaudo de los excedentes financieros.....	10
5.1.2.1. Recaudo por clasificar "RXCTítulos".....	10
5.1.2.2. Recaudo básico "RecBasDRXCTítulos".....	11
5.2 REGISTRO DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DISTRIBUIDOS A LA NACIÓN	11
5.2.1. Causación de los excedentes financieros.....	12
5.2.2. Recaudo de los excedentes financieros.....	12
5.2.2.1 Recaudo por clasificar "RxCTitulos".....	13
5.2.2.2. Recaudo Básico "RecBasDRXCTitulos"	13

5.3 REGISTROS DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DISTRIBUIDOS A LA NACIÓN 14

5.3.1. Registro de la Obligación 14

5.3.2. Pago de los excedentes financieros a favor de la Nación 14

5.3.2.1. Pago con recursos disponibles en las cuentas bancarias de la entidad 14

5.3.2.2. Con recursos administrados en el Sistema de Cuenta Única Nacional-SCUN .. 15

5.3.2.3. Registro del pago con Títulos de Tesorería- TES 17

5.4. INGRESOS DE LA NACIÓN POR LOS EXCEDENTES FINANCIEROS..... 17

5.4.1. Causación de ingresos 17

TCON10- Causación y Acreedores de Ingresos 18

5.4.2. Recaudo de los excedentes financieros a favor de la Nación 18

5.4.2.1. Recaudo básico en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional..... 18

5.4.2.2. Recaudo con recursos administrados en el SCUN 19

1. OBJETIVO

Actualizar el procedimiento contable en el SIIF Nación de los excedentes financieros de los establecimientos públicos, que se capitalizan o se distribuyen a favor de la Nación, con recursos administrados en el Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN) o con recursos de las cuentas bancarias de las entidades. Esto con el propósito de que la información contable pública cumpla con las características, principios, normas técnicas y procedimientos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las funcionalidades del sistema y las normas que regulan la gestión financiera pública.

2. ANTECEDENTES

El parágrafo 1º del artículo 16 del Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece: "Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales."

El Artículo 2.3.1.1. Definición del Sistema de Cuenta Única Nacional, del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", expresa: "El Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN) es el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto".

Además, dispone que: "Los recursos que se trasladen al Sistema de Cuenta Única Nacional serán administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta tanto se efectúen los giros para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación. Los giros corresponden al pago de obligaciones en nombre de cada órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, con los recursos disponibles en el Sistema de Cuenta Única Nacional." (Subrayado fuera de texto).

Por su parte, el artículo 2.3.1.2 ámbito de aplicación del citado decreto determina

que: “Las disposiciones del Sistema de Cuenta Única Nacional se aplicarán a los recursos que forman parte del Presupuesto General de la Nación, y a los que por disposición legal administre la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales y los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico. Los recursos del Sistema de Cuenta Única Nacional seguirán conservando la naturaleza, propiedad y fines de la ley que los creó”.

El artículo 9 del Decreto 1523 de 2024 “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”, respecto a la liquidación de los excedentes expresa: “La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia del presente Decreto, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones)”.

La Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), y modificada por las resoluciones 436 y 438 de 2024, incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la doctrina contable pública.

La Resolución 620 de 2015, expedida por la CGN, y modificada por la Resolución 451 de 2024, por medio de la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, ajustó la descripción y dinámica de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL excluyendo el reconocimiento de excedentes financieros distribuidos a establecimientos públicos.

En consecuencia, la asignación de los excedentes financieros al mismo establecimiento público no constituye una capitalización de estos recursos, dado que no corresponde a un aporte que incremente su capital fiscal; asimismo, su cálculo, conforme con las disposiciones presupuestales, incluye información que forma parte del resultado de ejercicios anteriores y considera proyecciones de ingresos y gastos presupuestales que se ejecutarán durante la siguiente vigencia.

De acuerdo con lo anterior, los excedentes financieros asignados a establecimientos públicos no implicarán la reclasificación entre cuentas del patrimonio de estas entidades. Por su parte, los excedentes financieros distribuidos a la Nación se reconocerán como una cuenta por pagar afectando los resultados de ejercicios anteriores, para lo cual, se debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 3109-

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES y se acreditará la subcuenta 249057-Excedentes financieros de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Ahora bien, en lo relacionado con la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, la Resolución 620 de 2018 y sus modificaciones señalan que representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de distribución o de ser absorbido, el cual se debita, entre otros, con el valor de los excedentes financieros distribuidos por las entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el máximo órgano social u organismo competente; y se acredita con el valor de la utilidad o excedente del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su distribución.

La Resolución No. 006 de 2017, expedida por la CGN, "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catálogo General de Cuentas", define en los numerales 1.1. Fondos entregados y recibidos por la tesorería centralizada, 1.2. Operaciones de enlace y 1.3. Recursos administrados por un sistema de cuenta única.

La Guía de Tipologías Contables para la elaboración de comprobantes manuales que se encuentran definidas en la Tabla de Eventos Contables "TCON095-Registro de relaciones de tipos de asientos de Interoperabilidad y códigos contables" del SIIF-Nación, describe la Tipología T78-Excedentes financieros, la cual permite realizar los registros contables de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto cuando los momentos de reconocimiento contable y presupuestal son diferentes.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es aplicable a las entidades contables públicas (ECP) clasificadas como establecimientos públicos que forman parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), que están bajo el ámbito del SIIF-Nación, hacen parte del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno y cuya generación de utilidades o excedentes acumulados deben ser capitalizados por la misma entidad o asignados a la Nación.

4. CLASIFICADORES PRESUPUESTALES

Según los clasificadores presupuestales vigentes a la fecha, se identifican las siguientes posiciones con relevancia dentro de la implementación del procedimiento del caso:

4.1. CLASIFICADOR POR CONCEPTO DE INGRESOS

Nivel Rentístico	Subnivel rentístico	Nivel	Nombre de la Cuenta
2	02	1	CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS
2	02	1	DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS
2	02	1	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Tabla No. 01. Manual de Clasificación Presupuestal del PGN.

4.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Nombre de la Cuenta
03	03	04	006	TRANSFERENCIAS DE EXCEDENTES FINANCIEROS A LA NACIÓN (ART. 16 EOP)

Tabla No. 02. Manual de Clasificación Presupuestal del PGN.

4.3. CATÁLOGO NO PRESUPUESTAL -PAGOS

Naturaleza	Clase	Concepto	Nivel 1	Nivel 2	Descripción
2	50	07			EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS

Tabla No. 03. Catálogo de Clasificación No Presupuestal del SIIF-Nación.

5. PROCEDIMIENTO CONTABLE DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS EN EL SIIF-NACIÓN

El procedimiento contable para el registro de los excedentes financieros que se capitalizan por parte del establecimiento público que los generó y los que se distribuyen a la Nación mediante la ejecución de la obligación y pago y que posteriormente son recaudados como ingresos de la Nación por la entidad de la administración central a la cual está adscrita el establecimiento público, se detalla a continuación:

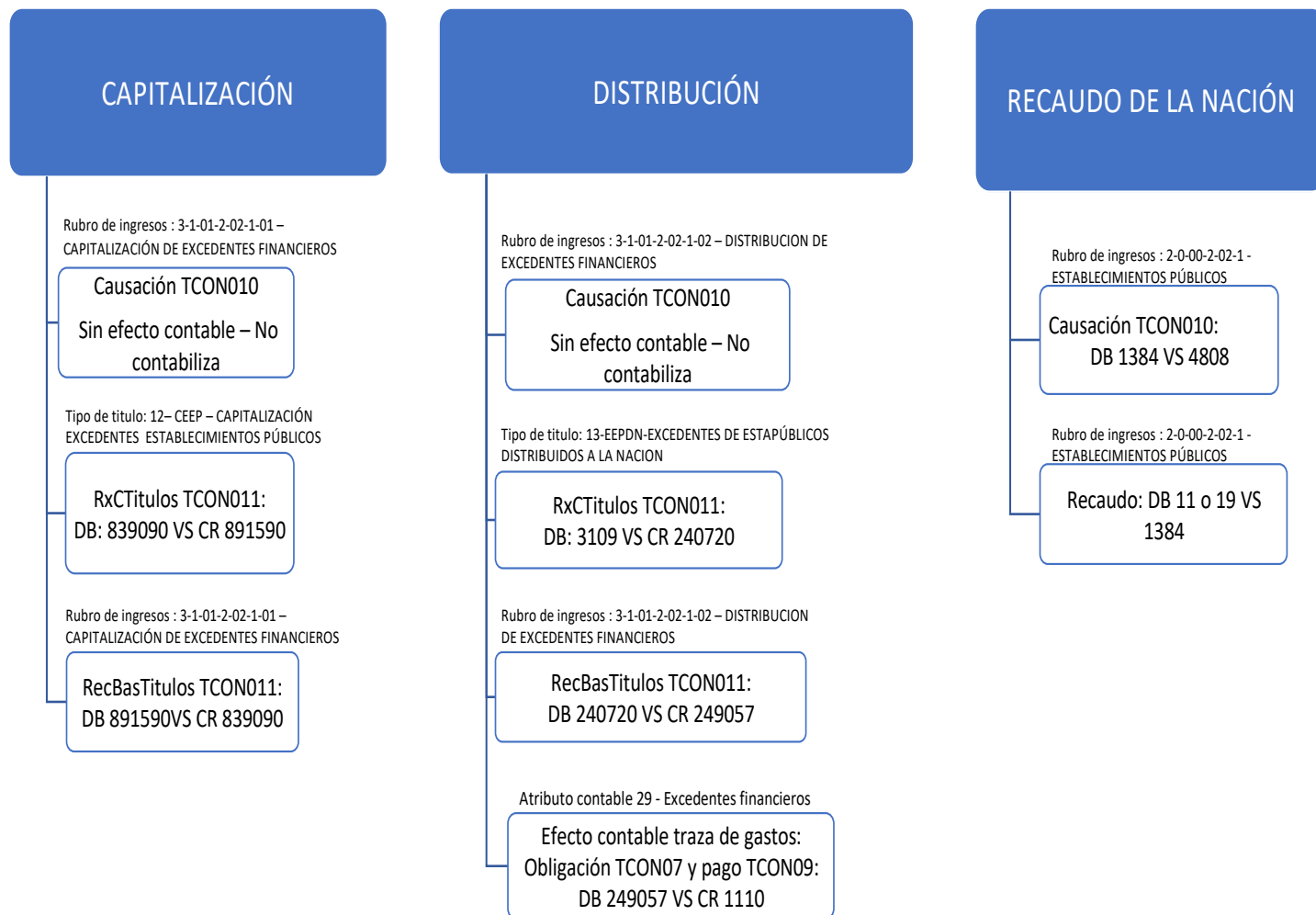


Figura No. 01. Elaborada por GIT SIIN.

Para la capitalización y distribución de los excedentes financieros, el sistema dispone de los Tipos de Título "12 - CEEP - CAPITALIZACIÓN EXCEDENTES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS" y "13-EEDPN-EXCEDENTES DE ESTAPÚBLICOS DISTRIBUIDOS A LA NACION". Con relación al pago, se realiza mediante la ejecución del presupuesto de gastos y el giro se efectúa con recursos de las cuentas bancarias de la entidad, los administrados en el Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN o con Títulos de Tesorería- TES.

5.1 REGISTRO DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Dado que la capitalización de los excedentes no tiene efecto contable, con la asignación mediante CONPES al establecimiento público que los generó, este conservará la porción asignada en el registro del código 310901001 - Utilidades o excedentes acumulados, cuya constitución obedece al registro de devengo realizado automáticamente al inicio del periodo, afectando el resultado del ejercicio anterior, definido en la Tabla de Eventos Contables TCON099-Procesos Especiales, Cierre y Apertura Contable.

Ahora bien, para el cargue de saldos presupuestales, los establecimientos públicos requieren ejecutar la traza definida en el Sistema para la capitalización como se resume a continuación:

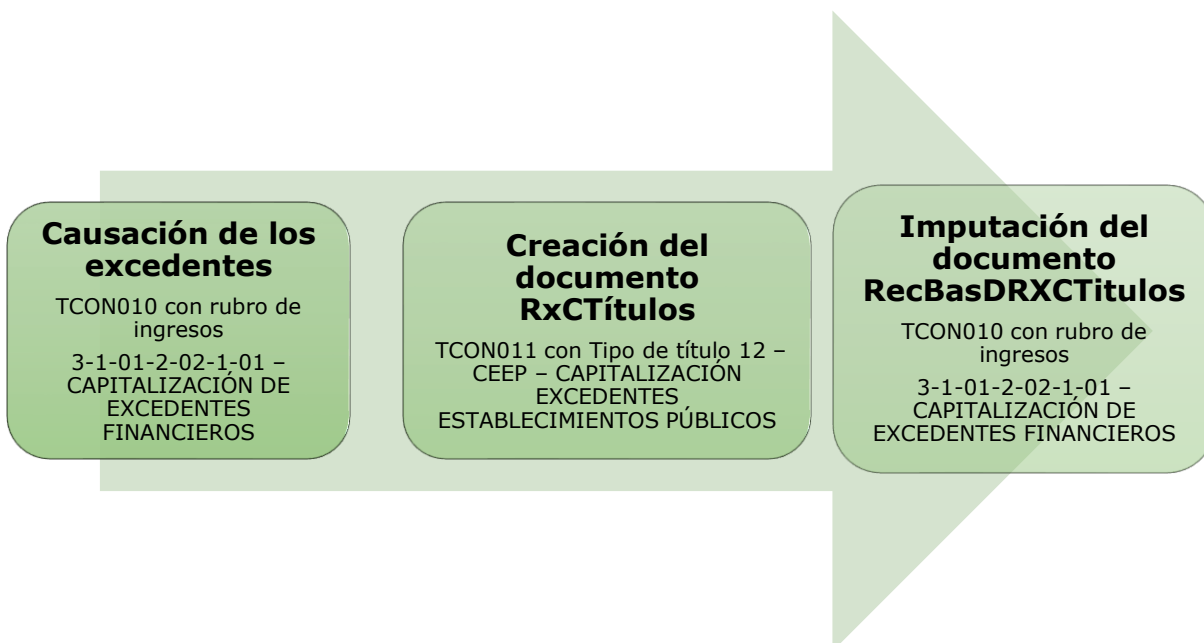


Figura No. 02 Elaborada por GIT SIIN.

5.1.1. Causación de los excedentes financieros

En la Tabla de Eventos Contables TCON010 - Causación y Acreedores de Ingresos, el rubro "3-1-01-2-02-1-01 CAPITALIZACION DE EXCEDENTES FINANCIEROS", se encuentra definido con el Tipo de Registro "Causación", con valor "Actual" y "Anterior" en la marca Vigencia y con valor "SI" en la marca No Contabiliza, tal y como se muestra a continuación:

TCON010 – Causación Y Acreedores De Ingresos

Tipo de Registro	Vigencia	Id Catalogo Ing	Codigo Rubro de Ingreso	Descripcion Rubro de Ingreso	No Contabiliza	Dif Cambiario	Concepto de notas Credito o Debito	Afectacion Saldo a CXC	Codigo Contable Debe	Descscripcio n Codigo Contable Debe	Codigo Contable Haber	Descripcion Codigo Contable Haber	Vigente
Causacion	Actual	6	3-1-01-2-02-1-01	CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	SI	NO							SI
Causacion	Anterior	6	3-1-01-2-02-1-01	CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	SI	NO							SI

Tabla No. 04. Elaborada por GIT SIIN.

El valor "SI" de la marca No Contabiliza obedece al registro de devengo realizado al inicio del periodo, afectando el resultado del ejercicio anterior, definido en la tabla de eventos contables TCON099-Procesos Especiales, Cierre y Apertura Contable.

5.1.2. Recaudo de los excedentes financieros

El recaudo de los excedentes financieros permite el cargue de saldos presupuestales sin efecto contable, mediante la ejecución de la traza definida en el sistema con cuentas de orden para los Tipos de Registro "RXCTítulos" y "RecBasDRXCTítulos".

5.1.2.1. Recaudo por clasificar "RXCTítulos"

Por corresponder a una operación sin flujo de efectivo, la entidad realiza la carga del extracto creando un documento de recaudo por clasificar con el Tipo de Registro "RXCTítulos", utilizando el Tipo de Título "12-CEEP - CAPITALIZACIÓN EXCEDENTES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS", y afectando al débito el auxiliar 839090001 Otras cuentas deudoras de control y al crédito el auxiliar contable 891590090 Otras cuentas deudoras de control tal y como se muestra a continuación:

TCON11-Recaudos

Tipo de Registro	Tipo de Título	Emisora	Dif. Cambiario	Misma ECP	ECP Responsable	Proceso Especial	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RxCTitulos	12 - CEEP - CAPITALIZACIÓN EXCEDENTES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	NO	NO	SI	Establecimiento Publico	NO	839090001	Otras cuentas deudoras de control	891590090	Otras cuentas deudoras de control	SI
RxCTitulos	12 - CEEP - CAPITALIZACIÓN EXCEDENTES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	SI	NO	SI	Establecimiento Publico	NO	839090001	Otras cuentas deudoras de control	891590090	Otras cuentas deudoras de control	SI

Tabla No. 05. Elaborada por GIT SIIN.

5.1.2.2. Recaudo básico "RecBasDRXCTítulos"

Con el documento de recaudo por clasificar creado anteriormente, la entidad efectúa el recaudo básico del documento de Recaudo por Clasificar utilizando el Tipo de Registro "RecBasDRXCTítulos", con valor "SI" en la marca Misma ECP y con el valor "Actual" y "Anterior" en la marca Vigencia, afectando al débito el auxiliar 891590090 Otras cuentas deudoras de control y al crédito el auxiliar contable 839090001 Otras cuentas deudoras de control, como se ilustra a continuación:

TCON11-Recaudos

Tipo de Registro	Id Catalogo Ing	Codigo Rubro de Ingreso	Descripción Código Rubro de Ingreso	Vigencia de Ingresos	Contabiliza	Emisora	Dif. Cambiario	Misma ECP	ECP Responsable	Proceso Especial	Código Contable Asiento Debe	Descripción Código Contable Asiento Debe	Código Contable Asiento Haber	Descripción Código Contable Asiento Haber	Vigente
RecBasDRXCTítulos	6	3-1-01-2-02-1-01	CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	Vigencia actual	SI	NO	NO	SI	Establecimiento Público	NO	891590090	Otras cuentas deudoras de control	839090001	Otras cuentas deudoras de control	SI
RecBasDRXCTítulos	6	3-1-01-2-02-1-01	CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	Vigencia anterior	SI	NO	NO	SI	Establecimiento Público	NO	891590090	Otras cuentas deudoras de control	839090001	Otras cuentas deudoras de control	SI

Tabla No. 06. Elaborada por GIT SIIN.

Con este registro se cancelan las cuentas de orden constituidas inicialmente en el numeral 5.1.2.1. Recaudo por clasificar "RXCTítulos", de forma que el saldo final de estas cuentas al final de la ejecución debe ser igual a cero.

5.2 REGISTRO DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DISTRIBUIDOS A LA NACIÓN

El registro de la distribución de los excedentes financieros corresponde a la disminución del resultado de ejercicios anteriores y la constitución de un pasivo, por el mismo concepto en los establecimientos públicos.

Lo anterior, se ejecuta en el Sistema mediante el macroproceso de ingresos efectuando la causación sin efecto contable, la constitución del Documento de Recaudo por Clasificar y su posterior imputación, así:

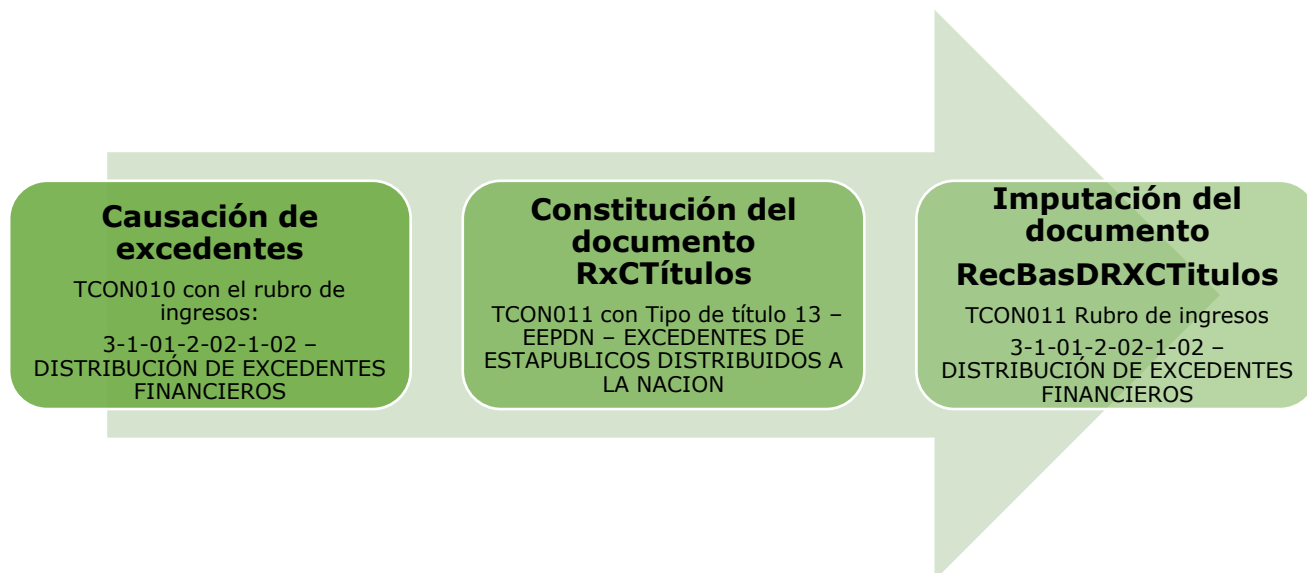


Figura No. 03. Elaborada por GIT SIIN.

5.2.1. Causación de los excedentes financieros

En la Tabla de Eventos Contables TCON010 - Causación y Acreedores de Ingresos, el rubro "3-1-01-2-02-1-02 DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS", se encuentra definido con el Tipo de Registro "Causación", con valor "Actual" y "Anterior" en la marca Vigencia y con valor "SI" en la marca No Contabiliza, tal y como se muestra a continuación:

TCON010-Causación y Acreedores de Ingresos

Tipo de Registro	Vigencia	Código Rubro de Ingreso	Descripción Rubro de Ingreso	No Contabiliza	Dif Cambiario	Concepto de notas Crédito o Débito	Afectación Saldo a CXC	Código Contable Debe	Descripción Código Contable Debe	Código Contable Haber	Descripción Código Contable Haber	Vigente
Causación	Actual	3-1-01-2-02-1-02	DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	SI	NO							SI
Causación	Anterior	3-1-01-2-02-1-02	DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	SI	NO							SI

Tabla No. 07. Elaborada por GIT SIIN. *Ver nota aclaratoria al final

El valor "SI" de la marca No Contabiliza obedece al registro de devengo realizado al inicio del periodo, afectando el resultado del ejercicio anterior, definido en la tabla de eventos contables TCON099-Procesos Especiales, Cierre y Apertura Contable.

5.2.2. Recaudo de los excedentes financieros

El reconocimiento contable corresponde a la constitución de un pasivo por el valor de los excedentes financieros que deben ser distribuidos a la Nación, para lo cual se procede mediante el Tipo de Registro "RxCTítulos". Por su parte, el registro débito

de la utilidad o excedentes acumulados, se efectúa con el Tipo de Registro "RecBasDRXCTitulos", según las siguientes consideraciones:

5.2.2.1 Recaudo por clasificar "RxCTitulos"

Por corresponder a una operación sin flujo de efectivo, el establecimiento público realiza la carga del extracto creando un documento de recaudo por clasificar en títulos con el Tipo de Registro "RxCTitulos", en el módulo de ingresos, con el Tipo de Título "13-EEPDN-EXCEDENTES DE ESTAPUBLICOS DISTRIBUIDOS A LA NACIÓN", por el valor de los excedentes a favor de la Nación, debitando el auxiliar contable 310901 Utilidad o excedentes acumulados y acreditando el pasivo 240720 – Recaudos por clasificar.

TCON11-Recaudos

Tipo de Registro	Contabiliza	Tipo de Título	Emisora	Dif. Cambiario	Misma ECP	ECP Responsable	Proceso Especial	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RxCTitulos	SI	13 - EEPDN - EXCEDENTES DE ESTAPUBLICOS DISTRIBUIDOS A LA NACIÓN	NO	NO	SI	Establecimiento Publico	NO	310901001	Utilidad o excedentes acumulados	240720001	Recaudos por clasificar	SI

Tabla No. 08. Elaborada por GIT SIIN. *Ver nota aclaratoria al final

5.2.2.2. Recaudo Básico "RecBasDRXCTitulos"

Con el documento de recaudo por clasificar creado anteriormente, la entidad efectúa el Recaudo Básico del Documento de Recaudo por Clasificar, utilizando el Tipo de Registro "RecBasDRXCTitulos", con valor "SI" en la marca Misma ECP y el valor "Actual" y "Anterior" en la marca Vigencia, con el rubro presupuestal "3-1-01-2-02-1-02 DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS", cancelando el pasivo 240720 – Recaudos por clasificar y constituyendo el pasivo 249057 - Excedentes financieros por aquellos recursos que deben ser distribuidos a la Nación, como se muestra en la siguiente Tabla de Eventos Contables TCON011-Recaudos.

TCON011-Recaudos

Tipo de Registro	Codigo Rubro de Ingreso	Descripcion Codigo Rubro de Ingreso	Vigencia de Ingresos	Contabiliza	Emisora	Dif. Cambiario	Misma ECP	ECP Responsable	Proceso Especial	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RecBasDRXCTitulos	3-1-01-2-02-1-02	DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	Vigencia actual	SI	NO	NO	SI	Establecimiento o Publico	NO	240720001	Recaudos por clasificar	249057001	Excedentes financieros	SI
RecBasDRXCTitulos	3-1-01-2-02-1-02	DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	Vigencia anterior	SI	NO	NO	SI	Establecimiento o Publico	NO	240720001	Recaudos por clasificar	249057001	Excedentes financieros	SI

Tabla No. 09. Elaborada por GIT SIIN. *Ver nota aclaratoria al final

El pasivo 249057001- Excedentes financieros, se cancela de conformidad con el numeral 5.3 Registros de la obligación y pago de los excedentes financieros distribuidos a la Nación, de este procedimiento.

5.3 REGISTROS DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DISTRIBUIDOS A LA NACIÓN

Para la obligación y pago de los excedentes las ECP disponen de la siguiente traza definida en el Sistema:

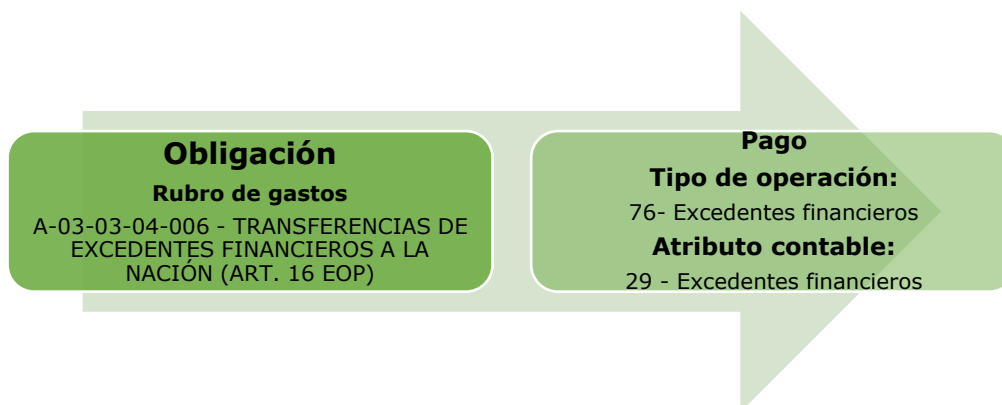


Figura No. 04. Elaborada por GIT SIIN.

5.3.1. Registro de la Obligación

En el momento de la obligación presupuestal, el establecimiento público utiliza el rubro objeto de gastos "A-03-03-04-006 TRANSFERENCIAS DE EXCEDENTES FINANCIEROS A LA NACIÓN (ART. 16 EOP)", con el Atributo Contable "29-EXCEDENTES FINANCIEROS", el cual no genera un registro contable debido a que el pasivo por los excedentes financieros que se debe distribuir a la Nación fue constituido mediante el Tipo de Registro "RxCTitulos", del numeral 5.2.1.1 Recaudo por clasificar "RxCTitulos" del numeral 5.2 REGISTRO DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DISTRIBUIDOS A LA NACIÓN, del presente procedimiento.

5.3.2. Pago de los excedentes financieros a favor de la Nación

El registro se define teniendo en cuenta si el pago se efectúa desde las cuentas bancarias de la entidad, con recursos administrados en el SCUN o con títulos de Tesorería-TES.

5.3.2.1. Pago con recursos disponibles en las cuentas bancarias de la entidad

El registro del pago presupuestal se encuentra definido con el Atributo Contable "29-EXCEDENTES FINANCIEROS", con Tipo operación "76 - Excedentes Financieros", con valor "SI" y "NO" en la marca Misma ECP, con el valor "Abono en cuenta" y "Giro" en la marca Medio de Pago, con Tipo de Beneficiario "01-Beneficiario final", cancelando el pasivo originado en el Numeral 5.2 EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DISTRIBUIDOS A LA NACIÓN, del presente

procedimiento.

TCON09-Pagos Presupuestales de Gasto

Tipo Operacion	Medio de Pago	Atributos Contables	Misma ECP	Tipo Beneficiario	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripcion Asiento2 Debe	Codigo Asiento2 Haber	Descripcion Asiento2 Haber	Vigente
76 - Excedentes Financieros	AC - Abono en cuenta	29 - EXCEDENTES FINANCIEROS	NO	01 - Beneficiario final	249057001	Excedentes financieros	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento			SI
76 - Excedentes Financieros	AC - Abono en cuenta	29 - EXCEDENTES FINANCIEROS	SI	01 - Beneficiario final	249057001	Excedentes financieros							SI
76 - Excedentes Financieros	GR - Giro	29 - EXCEDENTES FINANCIEROS	SI	01 - Beneficiario final	249057001	Excedentes financieros							SI
76 - Excedentes Financieros	GR - Giro	29 - EXCEDENTES FINANCIEROS	NO	01 - Beneficiario final	249057001	Excedentes financieros	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento			SI

Tabla No. 10. Elaborada por GIT SIIN. *Ver nota aclaratoria al final

* El código Asiento 1 Haber, corresponde al código contable débito definido en la cuenta bancaria

5.3.2.2. Con recursos administrados en el Sistema de Cuenta Única Nacional-SCUN

Cuando el pago se efectúa con recursos administrados en la Cuenta Única Nacional, adicional a lo definido en el numeral 5.3.1 Registro de la Obligación, el establecimiento público en la cadena presupuestal de gastos, debe aplicar una deducción por el 100% del valor obligado, con la Posición de Pago No Presupuestal (PPNP) "2-50-07 EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS", el tercero beneficiario es la entidad de la administración central a la cual está adscrito el establecimiento público, con el fin de modificar el pago presupuestal a no presupuestal y realizar la compensación.

La compensación procede porque la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) administra los recursos de los establecimientos públicos mediante el SCUN y recauda los excedentes financieros declarados a favor de la Nación.

El registro contable de la cancelación de la orden de pago presupuestal con valor líquido cero, por tener una deducción del 100% se registra en el sistema utilizando las Tablas de Eventos Contables TCON08-Pagos No Presupuestales y TCON09- Pagos Presupuestales de Gasto, así:

TCON08-Pagos No Presupuestales

Codigo Catalogo Pago No Presupuestal	Descripcion Catalogo Pago No Presupuestal	Iva Descontable	Codigo Contable Debe	Descripcion Codigo Contable Debe	Codigo Contable Haber	Descripcion Codigo Contable Haber	Vigente
2-50-07	EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS	NO	249057001	Excedentes financieros	249057001	Excedentes financieros	SI

Tabla No. 11. Elaborada por GIT SIIN. *Ver nota aclaratoria al final

TCON09-Pagos Presupuestales de Gasto

Tipo Operacion	Medio de Pago	Atributos Contables	Misma ECP	Tipo Beneficiario	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripcion Asiento2 Debe	Codigo Asiento2 Haber	Descripcion Asiento2 Haber	Vigente
76 - Excedentes Financieros	AC - Abono en cuenta	29 - EXCEDENTES FINANCIEROS	NO	01 - Beneficiario final	249057001	Excedentes financieros	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento			SI
76 - Excedentes Financieros	GR - Giro	29 - EXCEDENTES FINANCIEROS	NO	01 - Beneficiario final	249057001	Excedentes financieros	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento			SI

Tabla No. 12. Elaborada por GIT SIIN. *Ver nota aclaratoria al final

El registro contable se compone de un débito en el auxiliar 249057001-Excedentes financieros, obtenido del campo "Debe" del asiento 1 de la Tabla de Eventos Contables TCON09 - Pagos Presupuestales de Gasto, a partir del Atributo Contable "29-EXCEDENTES FINANCIEROS", dejando la orden de pago presupuestal en estado pagada.

Por su parte, el crédito en el auxiliar 249057001-Excedentes financieros, obtenido del campo "Haber" de la Tabla de Eventos Contables TCON08-Pagos No Presupuestales se constituye con la orden de pago no presupuestal registrada en el sistema con la PPNP "2-50-07 EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS". La cual se deja en estado pagada con la funcionalidad de compensación de deducciones y dispone el documento de recaudos por clasificar a la entidad de la administración central a la cual está adscrito el establecimiento público.

Esta transacción se realiza con el Tipo de Registro "RXCCompsnDedcns" definido en la Tabla de Eventos Contables TCON11-Recaudos, disminuyendo los recursos de los establecimientos públicos entregados en administración al SCUN.

TCON011-Recaudos

Tipo de Registro	Código Catalogo Pago No Presupuestal	Descripción Catalogo Pago No Presupuestal	Misma ECP	ECP Responsable	Código Contable Asiento Debe	Descripción Código Contable Asiento Debe	Código Contable Asiento Haber	Descripción Código Contable Asiento Haber	Vigente
RxCCompsn Dedcns	2-50-07	EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS	SI	Establecimiento Publico	249057001	Excedentes financieros	190801002	En administración dtn-scun	SI
RxCCompsn Dedcns	2-50-07	EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS	SI	Administración Central	249057001	Excedentes financieros	190801002	En administración dtn-scun	SI
RxCCompsn Dedcns	2-50-07	EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS	NO	Administración Central	249057001	Excedentes financieros	190801002	En administración dtn-scun	SI
RxCCompsn Dedcns	2-50-07	EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS	NO	Establecimiento Publico	249057001	Excedentes financieros	190801002	En administración dtn-scun	SI

Tabla No. 13. Elaborada por GIT SIIN. *Ver nota aclaratoria al final

5.3.2.3. Registro del pago con Títulos de Tesorería- TES

En el caso de que los excedentes financieros se paguen a la Nación con TES, el registro corresponde a la cancelación del pasivo y disminución del activo por inversiones en título TES, definido para el Tipo de Título "TES-Títulos de Tesorería".

TCON09-Pagos Presupuestales de Gastos

Tipo Operacion	Medio de Pago	Atributos Contables	Misma ECP	Tipo Beneficiario	Tipo Título	Codigo Asiento1 Debe	Descripción Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripción Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripción Asiento2 Debe	Codigo Asiento2 Haber	Descripción Asiento2 Haber	Vigente
76 - Excedentes Financieros	TT - Títulos	29 - EXCEDENTES FINANCIEROS	SI	01 - Beneficiario final	TES TITULOS DE TESORERÍA	249057001	Excedentes financieros	122101001	Títulos de tesorería (tes)					SI

Tabla No. 14. Elaborada por GIT SIIN. *Ver nota aclaratoria al final

5.4. INGRESOS DE LA NACIÓN POR LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

Para el reconocimiento del ingreso por el valor de los excedentes financieros, la entidad de la administración central, a la cual está adscrito el establecimiento público, utiliza los Tipos de Registros "Causación", "Recaudo por Clasificar" y "Recaudo Básico del DRXC", deberá realizar los siguientes registros:

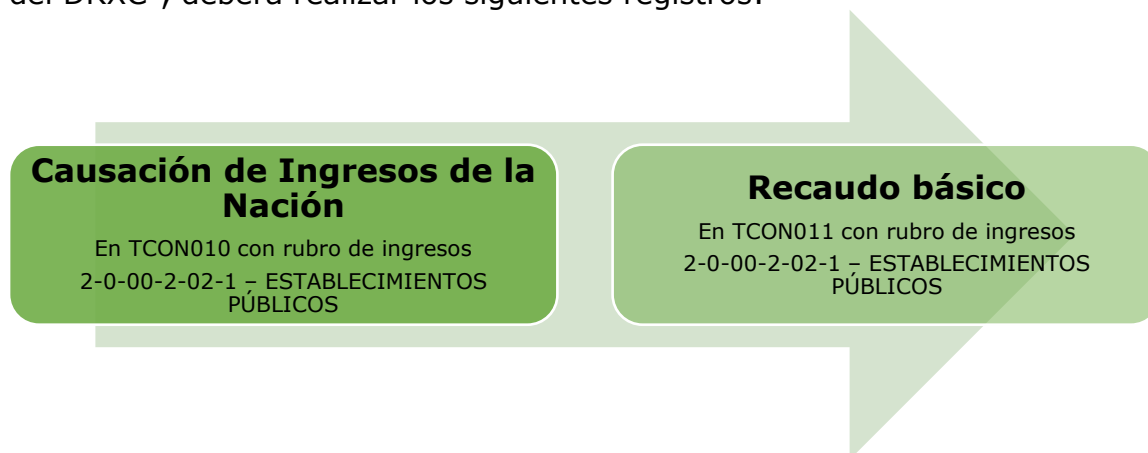


Figura No. 05. Elaborada por GIT SIIN

5.4.1. Causación de ingresos

La entidad reconoce el ingreso con el rubro presupuestal concepto de ingreso "2-0-00-2-02-1 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS", mediante el siguiente registro contable:

TCON10- Causación y Acreedores de Ingresos

Tipo de Registro	Vigencia	Código Rubro de Ingreso	Descripción Rubro de Ingreso	No Contabiliza	Código Contable Debe	Descripción Código Contable Debe	Código Contable Haber	Descripción Código Contable Haber	Vigente
Causación	Anterior	2-0-00-2-02-1	Establecimientos públicos	NO	138418001	Excedentes financieros	480809001	Excedentes financieros	SI
Causación	Actual	2-0-00-2-02-1	Establecimientos públicos	NO	138418001	Excedentes financieros	480809001	Excedentes financieros	SI

Tabla No. 15. Elaborada por GIT SIIN. *Ver nota aclaratoria al final

5.4.2. Recaudo de los excedentes financieros a favor de la Nación

El recaudo básico de los excedentes financieros se realiza en las cuentas bancarias de la DGCPTN o como recursos administrados en el SCUN.

5.4.2.1. Recaudo básico en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Registro Recaudo por clasificar "RxCBancos"

Con la carga del extracto, las ECP generan el registro en los códigos contables definidos por la entidad en el campo débito y crédito de la cuenta bancaria con los recursos girados por concepto de excedentes financieros.

Para la DGCPTN, el sistema registra un débito en el auxiliar directo 110601002- Cuenta corriente de la cuenta 1106- CUENTA ÚNICA NACIONAL y un crédito en la subcuenta 472080-Recaudos de la cuenta 4720-Operaciones de enlace.

Registro Recaudo Básico "RecBasDRXCBancos"

La imputación del recaudo básico permite disminuir el derecho registrado en la causación del ingreso en la entidad de la administración central, con el Tipo de Registro "RecBasDRXCBancos" y el valor "NO" en la marca Misma ECP, considerando que el recaudo se efectúa en las cuentas bancarias de la DGCPTN.

Tratándose de recaudos de la vigencia actual, se debita la subcuenta 572080-Recaudos; y los de la vigencia anterior, se debita el auxiliar directo 240720001-Recaudos por clasificar, de conformidad con el numeral 1.2 Operaciones de Enlace de la Resolución 006 de 2017:

TCON11-Recaudos

Tipo de Registro	Código Rubro de Ingreso	Descripción Código Rubro de Ingreso	Vigencia de Ingresos	Contabiliza	Emisora	Dif. Cambiario	Misma ECP	ECP Responsable	Proceso Especial	Código Contable Asiento Debe	Descripción Código Contable Asiento Debe	Código Contable Asiento Haber	Descripción Código Contable Asiento Haber	Vigente
RecBasDRXC Bancos	2-0-00-2-02-1	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Vigencia anterior	SI	NO	NO	NO	Administración Central	NO	240720001	Recaudos por clasificar	138418001	Excedentes financieros	SI
RecBasDRXC Bancos	2-0-00-2-02-1	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Vigencia actual	SI	NO	NO	NO	Administración Central	NO	572080	Recaudos	138418001	Excedentes financieros	SI

Tabla No. 16. Elaborada por GIT SIIN. *Ver nota aclaratoria al final

5.4.2.2. Recaudo con recursos administrados en el SCUN

En la contabilidad de la DGCPTN, a partir de la marca CUN en el sistema, se registra un débito en el auxiliar directo 290201002-Recursos Administrados por la DGCPTN (SCUN), de la subcuenta 290201-En Administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN, con un crédito en la subcuenta 472201-Cruce de Cuentas de la cuenta 4722- OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO, con la entidad de la administración central nacional al cual está adscrito el establecimiento público.

Registro Recaudo Básico "RecBasDRXCDeducciones"

Cuando los excedentes financieros son pagados con recursos administrados por el SCUN, a partir del documento de recaudo por clasificar dispuesto por el establecimiento público, la entidad de la administración central registra el recaudo por compensación de deducciones que disminuye el derecho registrado en la causación, mediante el rubro presupuestal de ingresos "2-0-00-2-02-1 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS."

El registro contable se encuentra definido en la Tabla de Eventos Contables TCON11-Recaudos, con el Tipo de Registro "RecBasDRXCDeducciones":

TCON11-Recaudos

Tipo de Registro	Código Rubro de Ingreso	Descripción Código Rubro de Ingreso	Vigencia	Misma ECP	ECP Responsable	Código Contable Asiento Debe	Descripción Código Contable Asiento Debe	Código Contable Asiento Haber	Descripción Código Contable Asiento Haber	Vigente
RecBasDRXC Deducciones	2-0-00-2-02-1	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Vigencia anterior	NO	Administración Central	572201	Cruce de cuentas	138418001	Excedentes financieros	SI
RecBasDRXC Deducciones	2-0-00-2-02-1	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Vigencia actual	NO	Administración Central	572201	Cruce de cuentas	138418001	Excedentes financieros	SI

Tabla No. 17. Elaborada por GIT SIIN. *Ver nota aclaratoria al final

Nota Aclaratoria: Los nombres de los encabezados en las tablas de eventos contables corresponden a los definidos en el software del SIIF-Nación Versión II.

Cordialmente,

ANDRES CAMILO SANTOS OSPINA
Subcontador de Centralización de la Información

Versión	Descripción	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó
5	Actualización del Procedimiento Contable para definir el tratamiento contable en el SIIF-Nación de los Excedentes Financieros de los establecimientos públicos, que se capitalizan o se distribuyen a favor de la Nación	16-03-2026	Ana María Castellar Galván Juan Andrés Giraldo Vásquez	Yimmy Alexander Bueno Juez Coordinador (E) GIT SIIN	Andrés Camilo Santos Ospina Subcontador de Centralización de la Información
4	Actualización del procedimiento contable de excedentes financieros, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP	20-05-2020	Viviana Carolina Ordoñez Tommy José Pájaro Claudia Patricia Avendaño Blanco	Martha Cecilia Pinzón Ramírez Coordinadora GIT SIIN	Miryam Marleny Hincapié Castrillón-Subcontadora de Centralización de la Información
3	Actualización del procedimiento contable de excedentes financieros, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno	15-02-2018	Nubia Yaneth Celis Mendoza	Martha Cecilia Pinzón Ramírez Coordinadora GIT SIIN	Miryam Marleny Hincapié Castrillón-Subcontadora de Centralización de la Información
2	Procedimiento para el reconocimiento contable de los excedentes financieros de los establecimientos públicos que se capitalizan o se giran a la nación	15-03-2015	Gloria Alcira Garzón Galán	GIT-SIIF/MCPR/M NBJ/NYCM/JA TS/VCOR	Juan Guillermo Hoyos Pérez-Subcontador de Centralización de la Información



1	Procedimiento para el reconocimiento contable de los excedentes financieros de los establecimientos públicos que se capitalizan o se giran a la nación	24-10-2013	Gloria Alcira Garzón Galán	GIT-SIIF/MCPR/MNBJ/NYCM/V MRR	Juan Guillermo Hoyos Pérez-Subcontador de Centralización de la Información
---	--	------------	----------------------------	-------------------------------	--



**CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

Cuentas Claras, Estado Transparente



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS-CER
366518



f @ContaduriaGeneraldeLaNacionCGN **▶ CGNOficial**
in Contaduría General de la Nación **X @Contaduria_CGN**



www.contaduria.gov.co